



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de julio dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN POR HACER.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00306-00
CUADERNO: 1 - **DIGITAL**

Para entrar a establecer si es de resorte de este despacho conocer de la presente demanda, es necesario tener en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

El Art. 464 del Código General del Proceso, establece el procedimiento aplicable para acumulación de procesos ejecutivos, la norma en mención refiere, “*Se podrán acumular varios procesos ejecutivos, si tienen un demandado común*”, así las cosas, y atendiendo que el extremo actor, en el acápite de hechos, manifiesta que ya se encuentra en curso, un proceso de ejecutivo de obligación por las hacer en el Juzgado 25 de familia de esta ciudad, donde la demandada es la misma, a quien refiere en este trámite, a su vez, evidencia esta sede, que lo pretendido por el actor ya se encuentra en estudio por el despacho en mención.

Siendo este asunto, la solicitud de un ejecutivo de obligación por hacer, cuyo trámite ya se encuentra en marcha en otra sede judicial, no le queda otro camino a este despacho, que darle aplicación a la norma antes mencionada, por lo anterior, se rechazará el presente asunto por competencia y en su defecto se ordenará remitir el proceso al Juzgado en mención, quien es el adecuado para conocer del asunto por disposición expresa de la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR**, por competencia, la presente demanda.
- 2. ORDENAR** la remisión del expediente al Juzgado Veinticinco de Familia de esta ciudad, conforme lo expuesto en la parte motiva. **OFÍCIESE.**
- 3. SECRETARÍA DEJE LAS CONSTANCIAS DEL CASO.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **088**

HOY: **julio 15 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria